



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE COBEJA

El pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

“Sexto: Aprobación si procede de la propuesta de indemnización a miembros de la Corporación por asistencia a órgano colegiado: Pleno.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta al pleno. Debate (...).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del R.O.F.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de la Secretaria-Interventora de fecha 6 de noviembre de 2019.

El pleno, por siete votos a favor (cinco de los Sres./Sras. del GM PSOE, y dos Concejales/as del GM UCIN), y tres votos en contra de los/as Sres. Concejales/as del GM PP) lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Determinar que los cargos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán indemnizaciones por asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de pleno.

Segundo: Los/as Concejales percibirán indemnización:

–Por asistencia a las sesiones del pleno: 100,00 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

A esta cuantía se le descontará el correspondiente IRPF.

Tercero: El presente acuerdo quedará condicionado a la entrada en vigor de la modificación de crédito 14/2019, y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria a tal efecto.

Cuarto: Que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobeja, 9 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.ºI.-6666